



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Expediente N° 0028606-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000222-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.
N° RUC	: 20109072177
Tipo de Anuncio	: Banderola
Tipo de Iluminación	: Sencillo
Leyenda	: EXPOVINO - EDICION 21 – LA FIESTA MAS GRANDE DE VINO REGRESA – también por Wong.pe y App Wong - LOGOTIPO WONG CENCOSUD + IMAGEN PROMOCIONAL (botella de vino negra con fondo de tela marrón)
Medidas	: Base: 5.00m x Altura: 11.00m (área de exhibición 55.00m²)
Material	: Banner
Color	: Multicolor
Código Catastral	: 3003030201101001
Ubicación	: Adosado en la fachada superior del establecimiento ubicado en el JR. UCCELLO N° 162-154 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA
Vigencia	: Temporal (06 meses)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LA BANDEROLA ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL, CUYA LEYENDA ES IMPRESA O ADHERIDA SOBRE UNA TELA U OTRO MATERIAL SIMILAR, LA MISMA QUE, SE SUJETA DE SUS EXTREMOS O DE ALGÚN OTRO ELEMENTO PARA SU SOSTENIMIENTO Y CUYA VIGENCIA ES DE SEIS (06) MESES; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: CALLE AUGUSTO ANGULO 130 URB SAN ANTONIO - MIRAFLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: T8S2A3X